

Corte Suprema de Justicia de la Nación

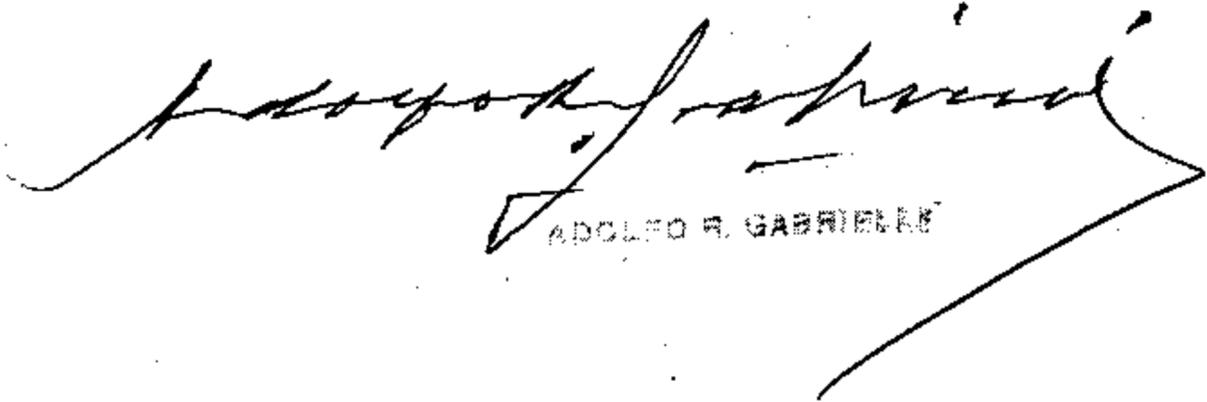
Buenos Aires, 29 de febrero de 1980.

Visto el presente expediente Nº 249.520/78 y sus agregados del registro de la Subsecretaría de Administración, por los que tramitó la licitación pública Nº 32/79, aprobada por Resolución de este Tribunal Nº 348 de fecha 7 de mayo de 1979, en atención a lo informado / precedentemente por la citada Subsecretaría y lo establecido por el artículo 61, incisos 92, 120 y 126 del Decreto 5720/72 reglamentario de la Ley de Contabilidad,
SE RESUELVE:

1º) Rescindir el contrato suscripto mediante Orden de Compra Nº 229/79, en lo que se refiere / al renglón Nº 12, con la firma "ATORRASAGASTI, BARGUES, PIAZZA y CIA S.R.L.", por la suma de PESOS: CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 181.248) y aplicarle una multa de PESOS: DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 18.125), importe equivalente al 10% del valor de / los elementos no entregados.

2º) Regístrese y devuélvanse a la Subsecretaría de Administración a fin de que haga saber a la firma mencionada que deberá proceder a ingresar el importe de la multa referida, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada.

j.c.d.
j.s.


ADOLFO R. GABRIELLE